



v). *Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia.*

En esta institución no se posee o maneja cheques expedidos por instituciones bancarias, esto debido a que en JICOSUR como buena práctica y transparencia en los recursos solamente se utiliza como erogación las transferencias bancarias (SPEI) ya sea a proveedores o a trabajadores adscritos a la institución.

A la apertura cuentas bancarias para uso de las actividades alineadas a la institución, no se solicita al banco chequera digital ni física.

ATENTAMENTE

COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA



LIC. ADRIAN GUADALUPE RAMIREZ BARRIOS

Coordinación de Administración de la JICOSUR